



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

**CONVOCATORIA NUMERO 322603.**

Modalidad: **MENOR CUANTIA.**

**CORRECCIÓN EVALUACIÓN DE FACTORES PONDERABLES.**

**Objeto: "REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO- PASTO".**

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria No.322603, para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y se aplicará los criterios expuestos en los pliegos de condiciones; Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 190 puntos cuando los proponentes sean extranjeros que incorporen componente nacional.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS	100
EXPERIENCIA PONDERABLE	50
FORMA DE PAGO	28
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS PARA NACIONALES, 10 PARA EXTRANJEROS
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>200 PUNTOS NACIONALES – 190 PUNTOS EXTRANJEROS</b>

**ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.**

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación y, se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.**

**CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO**



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO**.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

**ASIGNACION DE METODO DE EVALUACION SEGÚN TRM**

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO</b>	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = ( P_1 + P_2 + \dots + P_n ) / n.$ <p><math>P_1, P_2, P_3, \dots =</math> Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA</p> <p><math>n =</math> Número de propuestas</p> <p><b>Asignación De Puntaje</b></p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ( ( PA - P_e ) / PA ) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ( ( PA - P_e ) / PA ) \times 100$ <p>P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p><b>b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p>	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>



$$PA = \left[ \frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_o}{n} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$  Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

$n =$  Número de propuestas

$P_o =$  Presupuesto oficial

#### Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

Dónde:

$P =$  Puntaje

$PA =$  Promedio Aritmético

$P_e =$  Propuesta evaluada sin IVA

$P_n =$  Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( (PA - P_e) / PA ) \times 100$$

$P =$  Puntaje

$PA =$  Promedio Aritmético

$P_e =$  Propuesta evaluada sin IVA

#### c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = ( P_o \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n )^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

$PG =$  Promedio geométrico

$P_o =$  Presupuesto Oficial

$P_1, P_2, P_3, \dots =$  Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

$n =$  Número de propuestas

#### Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ( (PG - P_e) / PG ) \times 100$$

Dónde:

$P =$  Puntaje



PG = Promedio geométrico  
Pe = Propuesta evaluada sin IVA  
Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ( PG - P_e ) / PG ) X 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

Pe = Propuesta evaluada sin IVA

**d. MENOR VALOR (opción 4)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$$

P= Puntaje asignado al valor total ofertado.

Pmax = Puntaje máximo 100

Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA

Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

**NOTA:** El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia específica ponderable, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la experiencia ponderable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia máxima <b>hasta tres (3) contratos</b> en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de Infraestructura de edificaciones de carácter educativo o público con entidades de privadas o públicas <b>cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</b> Y se le asignara puntaje según la siguiente tabla:	<b>CINCUENTA (50) PUNTOS</b>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia específica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor a 143.01 SMMLV</td> <td>Cero (0) puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor o igual a 143.01 SMMLV y menor a 286.02 SMMLV</td> <td><math>PS = \left[ \frac{SM - 143.01}{143.01} \right] * 5 + 45</math></td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 286.02 SMMLV</td> <td><b>50 puntos</b></td> </tr> </tbody> </table>		Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 143.01 SMMLV	Cero (0) puntos	Valor mayor o igual a 143.01 SMMLV y menor a 286.02 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 143.01}{143.01} \right] * 5 + 45$	Valor igual o mayor a 286.02 SMMLV	<b>50 puntos</b>
	Experiencia específica por SMMLV		Puntaje							
	Valor menor a 143.01 SMMLV		Cero (0) puntos							
	Valor mayor o igual a 143.01 SMMLV y menor a 286.02 SMMLV		$PS = \left[ \frac{SM - 143.01}{143.01} \right] * 5 + 45$							
Valor igual o mayor a 286.02 SMMLV	<b>50 puntos</b>									



PS= Puntaje por experiencia específica  
SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y acta de recibo final.
- b. Contrato y Acta de Liquidación.
- c. Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
- d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

- a. Contrato y Acta de recibo final
- b. Contrato y Acta de liquidación
- c. Contrato y certificación emitida por el contratante.
- d. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final
- e. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia ponderable deberá cumplir al menos con **DOS (2)** de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 Servicios de mantenimiento y reparación



Universidad de  
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2014-01-18

				de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.</p> <p>La experiencia ponderable se verificará con máximo las TRES (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.</p> <p>La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.</p> <p>Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.</p> <p><b>NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".</b></p>	
--	--	--

**FORMA DE PAGO – FLUJO DE CAJA**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO</b>	<p>El proponente, mediante manifestación escrita podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se le asignará el puntaje respectivo, por capacidad financiera:</p> <p><b>Opción a).</b> Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de <b>CERO (0) PUNTOS</b> por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p><b>Opción b).</b> Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a <b>VEINTIOCHO (28) PUNTOS</b>, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del <b>documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento</b> que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o <b>igual al treinta (30%)</b> del valor total de la oferta.</p> <p>Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.</p> <p>Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p><b>Opción a). CERO (0) PUNTOS</b></p> <p><b>Opción b). VEINTIOCHO (28) PUNTOS.</b></p>



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>Se asignará <b>CERO (0) PUNTOS</b> al oferente que no certifique debidamente el requisito de forma de pago.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del presente numeral.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El requisito ponderable de cupo de crédito aprobado o certificado de saldo en cuenta bancaria aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del presente numeral.</p> <p>El crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia.</p> <p><b>NOTA 3:</b> El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del presente numeral del pliego de condiciones y que, a su vez, aporte un certificado de cuenta bancaria según lo indicado en el acápite del requisito ponderable "capacidad financiera", deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.</p> <p><b>NOTA 4:</b> No se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por su naturaleza, los <b>CUPOS DE CREDITO PRE APROBADOS</b>, será calificable única y exclusivamente el Cupo de Crédito aprobado.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar el cupo de crédito aprobado o las certificaciones de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) con la respectiva entidad financiera.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p>	
--	--	--

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<p><b>17.5.1 CONSIDERACIONES</b></p> <p>Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021.</p> <p>Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos.</p> <p>El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por</p>	<p>Para promoción de servicios nacionales o con trato nacional son: <b>VEINTE (20) PUNTOS</b></p> <p>Incorporación de componente</p>





una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

nacional son **DIEZ (10) PUNTOS.**

No ofrecimiento son **CERO (0) PUNTOS.**



3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

**17.5.2 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Universidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.

La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

Para que el proponente extranjero con trato nacional



obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Universidad asignará los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

### 17.5.3 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL

La Universidad asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, una manifestación por escrito debidamente firmada, no habrá lugar a otorgar puntaje</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p><b>17.5.4 NO OFRECIMIENTO</b></p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).</p>	
--	--	--

**POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará <b>DOS (2) PUNTOS</b>, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal uno (1) o más trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará <b>CERO (0) PUNTOS</b> al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	<p>Puntaje máximo de <b>DOS (2) PUNTOS.</b></p>

<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>200 PUNTOS NACIONALES – 190 PUNTOS EXTRANJEROS</b>
-----------------------------	---

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN</b> CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES <b>CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA</b> NUMERO 322603	Código: CYC-GEF-FR- 43
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

A continuación, se relaciona la oferta habilitada y su respectiva evaluación a la propuesta económica.

**PROPONENTE N° 1.**

Nombre: **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER.**

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL
	CONDICIONES ECONÓMICAS	EXPERIENCIA PONDERABLE	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
1	98,84	50,00	28,00	20,00	0,00	<b>196,84</b>

**OBSERVACIONES:**

- FORMA DE PAGO:** Oficio de Renuncia al Anticipo fechado a 07 de marzo del 2022, suscrito por **JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, como persona natural, en documento denominado "10. RENUNCIA AL ANTICIPO".
- FORMA DE PAGO:** Certificado de Cupo de Crédito **APROBADO**, fechado a 04 de marzo del 2022, suscrito por **RONNY WILFRER PANTOJA PATIÑO**, Asesor Comercial Senior de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, certificación que refiere a literalidad:

Señores:  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
[convocatoria322603@udenar.edu.co](mailto:convocatoria322603@udenar.edu.co)  
 Pasto - Nariño

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
**CERTIFICA**

Que, El Señor **JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.398.802 expedida en Pasto (N), tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)**, que podrá ser destinado en La **CONVOCATORIA No. 322603** cuyo objeto es "REALIZAR LAS ADECUACIONES PARA LA VENTILACIÓN NATURAL Y ARTIFICIAL EN LABORATORIOS, OFICINAS Y AULAS DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO - PASTO".

Se expide en Pasto - Nariño, a los 04 días del mes de Marzo de 2022.

Activa  
 Ver a Col

- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Certificado de Apoyo a la Industria Nacional, suscrito por **JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER**, como persona natural, refiere componente nacional al 100%.
- PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** El oferente No presenta el documento del que trata el literal a del Numeral 17.6 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria 322603.
- PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** Certificado de Vinculación de Trabajadores en situación de discapacidad, fechado a **28 DE OCTUBRE DE 2021**, suscrito por **MARÍA FERNANDA LÓPEZ INSUASTY**, Coordinadora de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Nariño.

**PROPONENTE N° 2.**

Nombre: **CONSORCIO TOROBAJO 2022.**



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL
	CONDICIONES ECONÓMICAS, PRECIO	CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
1	97,18	50,00	0,00	20,00	0,00	<b>167,18</b>

**OBSERVACIONES:**

- FORMA DE PAGO:** El proponente, NO PRESENTA ninguna manifestación escrita mediante la cual elige entre las dos opciones de forma de pago.
- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Certificado Apoyo de Industria Nacional fechado a 07 de marzo del 2022, suscrito por **JAIME MENESES QUINEME**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO TOROBAJO 2022**.
- PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** El oferente No presenta el documento del que trata el literal a del Numeral 17.6 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria 322603.
- PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** El oferente No presenta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo conforme el Numeral 17.6 del Pliego de Condiciones Definitivo de la Convocatoria 322603.

**PROPONENTE Nº 3.**

Nombre: **CONSORCIO OMP.**

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL
	CONDICIONES ECONÓMICAS, PRECIO	CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
1	99,08	50,00	0,00	20,00	2,00	<b>171,08</b>

**OBSERVACIONES:**

- FORMA DE PAGO:** Oficio de Renuncia al Anticipo fechado a 04 de marzo del 2022, suscrito por **OSCAR MARINO POLO VERJAN**, representante legal del Consorcio OMP, en documento "CERTIFICACION RENUNCIA ANTICIPO.pdf".

Sin embargo, el proponente no cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, pues NO PRESENTA certificación bancaria del crédito aprobado o saldo de cuenta bancaria con



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

un valor mayor al 30% del valor de la oferta, conforme el literal b del Numeral 17.4 del Pliego de Condiciones de la Convocatoria 322603, el cual establece: “Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a VEINTIOCHO (28) PUNTOS, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al treinta (30%) del valor total de la oferta (...)”

2. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Certificado Apoyo de Industria Nacional fechado a 02 de marzo del 2022, suscrito por **OSCAR MARINO POLO VERJAN**, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO OMP.
3. **PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** Certificado de Personal con Discapacidad suscrito por **OSCAR MARINO POLO VERJAN**, representante legal del CONSORCIO OMP, una persona con discapacidad vinculada.
4. **PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** Certificado de Vinculación de Trabajadores en situación de discapacidad, fechado a **7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**, suscrito por **LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO**, Director Territorial Caquetá.

**PROPONENTE N° 4.**

Nombre: **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S.**

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					PUNTAJE FINAL
	CONDICIONES ECONÓMICAS	EXPERIENCIA PONDERABLE	FORMA DE PAGO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
1	97.69	50,00	28,00	20,00	2,00	<b>197.69</b>

**OBSERVACIONES:**

1. **FORMA DE PAGO:** Oficio de Renuncia al Anticipo fechado a 04 de marzo del 2022, suscrito por **MANUEL BRAVO GIRON**, representante legal de **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S.**, en documento denominado “CERTIFICACION DE RENUNCIA ANTICIPO”.
2. **FORMA DE PAGO:** Certificado Bancario expedido por **BANCO DAVIVENDA** fechado a 04 de marzo de 2021, Cuenta Corriente a nombre de **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS**, con un saldo a la fecha por \$180,790,280.69.
3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** Certificado de Apoyo a la Industria Nacional, suscrito por **MANUEL BRAVO GIRON**, representante legal de **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S.**, refiere componente nacional al 80%.
4. **PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** Certificado de Personal con Discapacidad suscrito por **FERNANDO DORADO ROSERO**, Revisor Fiscal de **SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO S.A.S.**, una persona con discapacidad vinculada.



Universidad de  
**Nariño**

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN**  
CORRECCIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES  
**CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA**  
NUMERO 322603

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 5. PERSONAL CON DISCAPACIDAD:** Certificado de Vinculación de Trabajadores en situación de discapacidad, fechado a **14 DE DICIEMBRE DE 2021**, suscrito por **MARÍA FERNANDA LÓPEZ INSUASTY**, Coordinadora de Atención al Ciudadano y Tramites de la Dirección Territorial de Nariño.

En conjunto con esta evaluación se publicará un documento en formato EXCEL denominado; PONDERABLES VENTILACION.XLSX, últimos que contendrá un análisis pormenorizado de los requisitos ponderables de los proponentes, dicho documento hace parte integral de esta evaluación.

Para constancia se firma y publica a los 04 días del mes de abril del 2022 por el Comité Técnico Evaluador.

**PARA LO TÉCNICO.**

**JUAN MAURICIO URBANO.**

P.U. Arquitecto.

Departamento de Contratación.

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

**DANIELA CAROLINA PAZMIÑO GÓMEZ.**

Arquitecta.

Fondo de Construcciones.

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

**PARA LO JURIDICO.**

**MARLÓN CHAMORRO.**

Abogado Adscrito.

Departamento de Contratación.

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**